asi se haga saver a los Repartidores nombrados

Se regula el repartim.to del serv.o ordinario; y se con-
sedera para S. Mag.d ocho mill, quatrocientos, ochenta
y quatro R.s quinientos, y nueve del seis porciento
sesenta R.s al presente S.no del papel, y asistencia
y quatro R.s del tres porciento; y en esta forma
se repartan a los vecinos desta Villa, y Huerta
quatro mill, y trecientos R.s; y a los vec.s del campo
quatro mill setec.s cinquenta, y siete R.s, y asi se ha
saver a los repartidores nombrados

Tambien se da regla al repartim.to de las quinientos
nobenta, y tres p.s de real en q.e esta acopiada esta
Villa; y se acordo, q.e entre los vecinos de Jucam
po se repartan trecientas, y zinq.ta p.s y entre
los desta Villa, y Huerta docientas, quarenta
y tres p.s y asi se haga saver a los Repartidores
con lo que se acavo este Ayuntam.to y lo firma
ron

D.n Juan de Monrreal

D.n Juan de Ynuiz

Pedro Melgarejo

D.n Jeronimo Lopez Ortiz

D.n Juan Pablo de Palazan

D.n Alonso Carrero Cabrero

D.n Juan Flores Sanchez

D.n Sebastian Marcos

Gar.a Minarro

Su presente

Ante mi Juan Alonso

Elecc.on de Mayordomo de Pasto

En la Villa de Caravaca a Veinte de Mayo, de
mill setec.s treinta, y zinco; y siguiente al de la Ass
zension del S.r y señalado para hazer elecc.on de